



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 13 de Setiembre del 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, en su artículo 11° dispone: "Corresponde a cada entidad de la Administración Pública informar a las personas sobre la existencia del Libro de Reclamaciones y el proceso de atención de los reclamos. Se debe difundir en lugares accesibles y visibles la existencia del Libro de Reclamaciones de las entidades de la Administración Pública, el derecho que poseen las personas para solicitarlo cuando lo consideren conveniente, el horario y plazo de atención (...)."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MDNCH de fecha 08 de enero del 2020, se designa al Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo General, Prof. Germán Antonio Caldas Fernández, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 566-2022-MDNCH de fecha 07 de setiembre del 2022, se da por terminada la designación del Prof. Germán Antonio Caldas Fernández del cargo de confianza como Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo General de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y se designa como Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo General al Lic. JAVIER AGUSTIN NORIEGA CASTAÑEDA, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigente de esta entidad.

Que, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, corresponde designar a los funcionarios o servidores como responsables titular y alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MDNCH de fecha 08 de enero del 2020, que designó al Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo General, Prof. Germán Antonio Caldas Fernández, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Artículo Segundo: DESIGNAR a los funcionarios o servidores como responsables Titular y Alternos, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, según detalle:

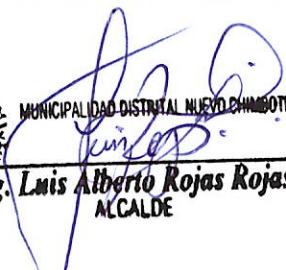
- **Lic. JAVIER AGUSTIN NORIEGA CASTAÑEDA**, Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo General, como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
- **Abg. MONICA ELIZABETH QUEVEDO SALAZAR**, servidora de la entidad, como Responsable Alternos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Artículo Tercero: La Gerencia Municipal y todas las unidades orgánicas de la entidad, serán responsables de brindar el apoyo correspondiente al funcionario y servidora responsables Titular y Alternos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, oficiar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación, de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Artículo Quinto: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
Ing. Luis Alberto Rojas Rojas
ALCALDE